



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal-Pertenencia N° 68001-31-03-004-2019-00009-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme la constancia secretarial que precede¹ y lo solicitado en el consecutivo 56 y 57 se tiene lo siguiente:

Que se cumplen los requisitos procesales preceptuados en el artículo 312 del CGP para admitir la terminación del proceso por transacción, ya que no vulnera las prescripciones sustanciales contenidas en los artículos 2469-2487 del Código Civil, es decir, se observa la capacidad de las partes para transigir, se adjuntó el escrito en copia debidamente autenticado en donde consta el acuerdo pactado entre las partes, y durante su traslado las partes no presentaron oposición, por lo que se reúnen los requisitos de validez, no versa sobre derechos intransigibles y tiene el carácter intuitu persona.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Se ADMITE el contrato de transacción celebrado entre las partes, de acuerdo a lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO. Consecuencialmente con lo anterior, se DECLARA la TERMINACIÓN del presente proceso por TRANSACCIÓN.

TERCERO. Se decreta la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares practicadas si las hubiere. Oficiése a quien corresponda, previa verificación de embargo de remanentes, del crédito o prelación de embargos.

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. Archívese el expediente.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

¹ Consecutivo 58 C1
KVAC

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90841d5b93bdecf9c11f1dc22e218560d15f3e7cf0f4edc7b72255340b9650f**
Documento generado en 24/05/2022 01:25:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**